	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

LA UNIÓN TEMPORAL CARIBE EFICIENTE, OPERADOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CARIBE ENERGIA SOSTENIBLE-PEECES, CONTRATADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FENOGE

INVITA A:


COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS CON PRESENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR Y CÓRDOBA

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Iniciar el proceso de invitación a los comercializadores y distribuidores de neveras que deseen vincularse al **PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CARIBE ENERGIA SOSTENIBLE-PEECES**, para comercializar y/o distribuir neveras, y cuyo objetivo es el de incentivar la sustitución de 54.619 equipos ineficientes desde el punto de vista del consumo energético, a través de incentivos de Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000) por usuario del servicio de energía eléctrica, en los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba, operado por la UNIÓN TEMPORAL CARIBE EFICIENTE.

II. CRONOGRAMA

Fecha de apertura	30/06/2020
Fecha límite para entrega de propuestas	La convocatoria se mantiene vigente durante el plazo de ejecución del proyecto.
Plazo máximo para ejecución	Diciembre de 2022

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

Forma de entrega	<p>En forma digital enviando la documentación requerida al correo electrónico info@caribeeficiente.com.co.</p> <p>y deben allegar en físico, toda la documentación requerida a la Dirección Carrera 59 No. 70 - 106, en la ciudad de Barranquilla. (Requisito habilitante para participar)</p>
-------------------------	---

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN


Podrán participar con sus ofertas en este proceso, las personas jurídicas de forma individual que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar con el Estado Colombiano de acuerdo con la Constitución Política, la Ley; con el sólo hecho de la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en éstas y que no aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la comercialización y/o distribución de neveras.

El oferente es responsable de realizar todas las acciones encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.


A continuación, se informan los requisitos que deben cumplir los interesados en participar como comercializadores y/o distribuidores de neveras del proyecto PEECES:

1. CAPACIDAD LEGAL

- 1.1. El oferente declara a través del formato de presentación (anexo No. 1 a la invitación), que su oferta es válida y se rige por la reglamentación colombiana.

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

- 1.2. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición inferior a 30 días, el cual debe evidenciar en su objeto social que se incluyan actividades como la comercialización y distribución de neveras.
- 1.3. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgo laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002; cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación del proceso. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.
- 1.4. Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal, de la empresa y del revisor fiscal.
- 1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, del representante legal, de la empresa y del revisor fiscal.
- 1.6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante legal y del Revisor Fiscal.
- 1.7. Registro Único Tributario del representante legal.
- 1.8. Registro Único Tributario de la empresa.
- 1.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal en ambas caras ampliada al 150%.
- 1.10. Declaración suscrita por el representante legal de la empresa, donde certifique que no ha sido sujetos de declaratoria de caducidad los contratos ejecutados para el Estado.
- 1.11. El oferente, deberá acreditar una experiencia general en comercialización y/o distribución de neveras, superior a diez (10) años, y una experiencia

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

específica de dos (2) años como mínimo en la comercialización y/o distribución de neveras que cumplan con los criterios técnicos establecidos en el numeral 2.2. de la presente invitación; mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en caso que este último aplique.

2. CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente debe cumplir los siguientes requisitos:

Los distribuidores y/o comercializadores que deseen vincularse al **PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CARIBE ENERGIA SOSTENIBLE-PEECES** operado por la UT Caribe Eficiente, deberán acreditar los siguientes requisitos:


2.1. Niveles de venta y plan de trabajo detallado de ventas:

- El Distribuidor y/o Comercializador deberá certificar nivel de ventas en unidades vendidas por año, clasificadas por referencia mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa y/o revisor fiscal, en caso de que aplique.
- Presentar un plan detallado de venta, que incluya los canales a utilizar para la comercialización y/o distribución de las neveras nuevas en el marco del proyecto, las unidades a vender de manera mensual (la cantidad de neveras a comercializar incluidas en el plan detallado de ventas no genera compromiso alguno con la UT Caribe Eficiente, sólo se toma de referencia para la planeación del proyecto), y la distribución geográfica donde se venderán las neveras nuevas. (Ver Anexo 2 a la invitación).

2.2. Requisitos técnicos de las Neveras:

El Distribuidor y/o comercializador deberá acreditar, la venta y distribución de los equipos y sus fichas técnicas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Refrigerante R600A.
- Sistema de deshielo (Automático No Frost o semiautomático manual (Frost)).
- Clase Climática: Tropicalizadas en un rango de temperatura de 16° a 43° grados centígrados.

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

- Desempeño Energético: Neveras con ahorro relativo mayor o igual al 56%, con reglamentación RETIQ con clasificación Tipo A hasta el 2019 y para el 2020 en adelante será etiquetado como mínimo Tipo C.
- Capacidad: Mínimo 220 Litros y Máximo 380 Litros.
- Categoría: Según el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN DE LAS NEVERAS SEGÚN LA CATEGORIA		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TEXTO DE ETIQUETA
1	Refrigerador con uno o más compartimientos de conservación de alimentos frescos	Refrigerador
2	Refrigerador - Bodega, bodega y armarios para la conservación de vinos	Refrigerador
3	Refrigerador - Helador y refrigerador con un compartimiento sin estrellas	Refrigerador
4	Refrigerador con un compartimiento de una estrella	Refrigerador
5	Refrigerador con un compartimiento de dos estrellas	Refrigerador
6	Refrigerador con un compartimiento de tres estrellas	Refrigerador
7	Refrigerador - Congelador	Refrigerador - Congelador

2.3. Logística:

- Presentar a través de un documento, fotografías y/o videos, el mecanismo de entrega de las nuevas neveras y recolección de las neveras a sustituir.
- Presentar a través de un documento, fotografías y/o videos, el esquema logístico para la aplicación del Plan de Gestión Integral de RAEEs, que incluya recolección, almacenamiento y entrega para la disposición de la nevera sustituida al gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente, e igualmente levantar un acta de recibo de inventarios de partes que permita evidenciar que la nevera se encuentra en funcionamiento antes de ser sustituida.
- Garantizar que los Gestores Ambientales con los que realizarán la disposición final, cumplan con los requisitos definidos en la normatividad ambiental vigente, aportando las autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental competente.

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

- Cumplir con las normas y los reglamentos Técnicos aplicables a los equipos electrodomésticos que se seleccionen para el programa. (no requiere presentar documento, fotografías y/o videos)
- Especificar a través de un documento los tiempos de entrega y recogida de la nevera nueva y la nevera a sustituir respectivamente.
- Presentar a través de un documento la metodología para validar los criterios de selección de los beneficiarios, e incluirlos en el sistema de información web que el operador técnico destine para ello. (Ver Anexo 3).

2.4. Servicio Técnico:

- Presentar el Manual de procesos de atención al cliente para los conceptos de garantías, mantenimiento y reparación.
- Dentro del manual de proceso de atención al cliente, se debe manifestar si el servicio técnico y el servicio post venta se presta de manera directa o tercerizada.

2.5. Promoción y Mercadeo:

- Cumplimiento con las normas relativas a los derechos de los consumidores y a la libre competencia.
- Presentar un plan de mercadeo acorde al plan detallado de ventas consignado en el numeral 2.1 del presente documento, el cual debe garantizar la divulgación del proyecto, la capacitación a los beneficiarios en el manejo adecuado de las neveras nuevas y la forma en que suministran la información a beneficiarios potenciales.


IV. OBLIGACIONES

Entre las obligaciones principales de los comercializadores y/o distribuidores se encuentran las siguientes:

- Suministrar las neveras nuevas.
- Capacitar a los beneficiarios en el manejo adecuado de las neveras nuevas.

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

- Suministrar información a beneficiarios potenciales.
- Validar criterios de selección de los beneficiarios, e incluirlos en el sistema informativo web del operador.
- Reportar cantidad de neveras nuevas, neveras antiguas y la totalidad de la información requerida.
- Gestionar las reclamaciones por garantías.
- Apoyar en la promoción del proyecto.
- Apoyar en la logística inversa de la nevera antigua (Ley 1672 de 2013).
- Suscribir negocios jurídicos con el operador del proyecto para participar en el rol de comercializador y/o distribuidor del mismo.
- Presentar un informe mensual que tenga como mínimo lo siguiente:
 - a. Número de neveras nuevas entregadas
 - b. Número de neveras antiguas recibidas
 - c. Número de neveras no admisibles recibidas
 - d. Número de beneficiarios
 - e. Monto total de incentivos entregados
 - f. Número de reclamaciones recibidas y resueltas
- Garantizar que las promociones sean acumulables, y bajo ninguna circunstancia se debe excluir la asignación del incentivo cuando medien otros beneficios por la adquisición de las neveras.
- Poner a disposición del proyecto canales de promoción necesarios para el apoyo en la divulgación del mismo.
- Ejecutar las actividades, conforme al manual de Bioseguridad establecido por el Operador del Proyecto.
- Deberá recibir las capacitaciones que el Operador haya estipulado necesarias para el cumplimiento de su rol como actor del proyecto
- Cumplimiento con las normas relativas a los derechos de los consumidores y a la libre competencia.

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

V. PROCESO PARA PAGO A COMERCIALIZADORES Y/O DISTRIBUIDORES

Los valores causados a favor del comercializador y/o distribuidor con ocasión de las neveras sustituidas, le serán pagaderos mediante transferencia electrónica en un periodo mensual, previa verificación por parte del operador técnico del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que deben cumplir las personas para ser beneficiarios del proyecto, los cuales están relacionados en el anexo 3 de la presente invitación.


Los requisitos para la presentación de la factura y/o cuenta de cobro serán los siguientes:


V.I. Presentar un informe mensual que tenga cómo mínimo lo siguiente:

- a. Número de neveras nuevas entregadas.
- b. Número de neveras antiguas recibidas.
- c. Número de neveras no admisibles recibidas.
- d. Número de beneficiarios.
- e. Monto total de incentivos entregados.
- f. Número de reclamaciones recibidas y resueltas.

V.II. Además, deben presentar la siguiente documentación:

Personas Naturales	Personas Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Original de la certificación bancaria que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de la persona natural, tipo y número de identificación, nombre del titular de la cuenta, tipo y número de identificación (el original se requiere cuando es primer pago). ✚ Certificado de Registro Mercantil ante la cámara de comercio que acredite su condición de tal. ✚ Rut y/o Cédula de Ciudadanía. ✚ Ciudad donde se presta el servicio. ✚ Certificación de aportes parafiscales correspondiente al periodo objeto del pago. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Original de la Certificación bancaria que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de la persona jurídica y tipo y número de identificación nombre del titular de la cuenta, tipo y número de identificación. (el original se requiere cuando es primer pago). ✚ Rut ✚ Ciudad donde se presta el servicio. ✚ Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente según corresponda.

	INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE NEVERAS	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

Personas Naturales	Personas Jurídicas
 Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente según corresponda.	

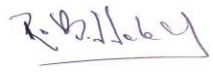


*Todas las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 771-2 del Estatuto tributario, en coordinación con el artículo 617 del E.T. y las modificaciones que existan, así como los artículos 12,13 y 48 del Decreto 2649 de 1993, los cuales proveen que los hechos económicos deben ser reconocidos en el mismo periodo en que se realicen. La fecha de emisión de las facturas que soportan una orden de pago y/o desembolso debe corresponder al mismo periodo de solicitud de causación o pago (lo que ocurra primero), para que estas puedan ser registradas y/o tramitadas, de lo contrario se devuelven y no se tramitan.

Responsable del documento



Andrea Oñate Amor

Cargo: Asesora Legal

Revisado UT Caribe Eficiente: Rodolfo Bossa Cargo: Profesional Jurídico del Sector Financiero	Firma: 
Revisado UT Caribe Eficiente: Luis Vega Cargo: Coordinador General Caribe Eficiente	Firma: 
Aprobado UT Caribe Eficiente: Arturo Charris Cargo: Director del Proyecto- UT Caribe Eficiente	Firma: 
Aprobado Interventoría Consorcio Interluces Caribe:	Firma:



**INVITACIÓN COMERCIALIZADORES Y
DISTRIBUIDORES DE NEVERAS**

Versión: 1

CODIGO:

Fecha:
24/06/2020

Cargo:

Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.